

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 56, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real orden autorizando á los preladados diocesanos para que por esta vez admitan los alumnos externos que se presenten á matrícula en los seminarios.

Otra disponiendo que los gobernadores de provincia oyendo las juntas de agricultura y sociedades económicas informen cuanto se les ofrezca acerca de la enfermedad que se ha desarrollado en los viñedos de algunas provincias.

Real decreto mandando vuelva á encargarse del ministerio de la Guerra el señor don Joan de Lara.

Otro otorgando concesion definitiva á favor del señor Sanchez Mendoza para construir por cuenta del Estado una línea de ferro-carril de Sevilla á Cádiz.

Otro nombrando gobernador de la provincia de Málaga á don Miguel Tenorio, electo de la de Cádiz; de la de Cádiz á don Agustin Alvarez Sotomayor, nombrado para la de Málaga; de la de Alava á don José María Bregon, que lo está para la de Almería; de la de Leon á don Luis Antonio Meoro, electo para la de Alava; de la de Almería á don José del Pío, gobernador actual de Albacete; y de la de Albacete á don Agustin Gomez Inganzo, que lo es de la de Leon.

Otro autorizando la venta en pública subasta de los bienes de propios de los pueblos de la provincia de Cádiz que lo soliciten, á escepcion de los que sean de aprovechamiento comun. El producto de dichas ventas se invertirá forzosa y esclusivamente en la adquisicion de obligaciones del ferro-carril de Sevilla á Cádiz, que se ha de construir con arreglo á lo dispuesto en real decreto espedido por el ministerio de Fomento.

Otro convocando la diputacion provincial de Zaragoza por el término de quince dias, á fin de que se ocupe en los trabajos relativos á la construccion de la carretera de aquella capital á la de Valencia, en otros asuntos pendientes, y en los demas que puedan ocurrir durante su reunion.

Real orden declarando que don José Campo concesionario del ferro-carril de Jativa á Almansa ha incurrido en el real desagrado por haber inaugurado los trabajos de la línea doce horas antes de que S. M. firmase el decreto de concesion. En su consecuencia se declara nulo aquel acto y se prohíbe rigurosamente la continuacion de los trabajos hasta tanto que se cumplan las disposiciones acordadas en 26 de agosto último.

Otra mandando perseguir un artículo publicado en el *Heraldo* del día 3 y que se proceda á entablar su denuncia haciéndose esta estensiva á los demas periódicos que lo han copiado.

Real decreto concebido en estos términos:

Para perpetuar la memoria del señalado y distinguido servicio que en el día 2 de febrero del año corriente, y en crítico momento, prestó á mi real persona y á mi escelsa hija la princesa de Asturias el coronel don Manuel Menos Manso de Zúñiga, teniente del real cuerpo de Alabarderos, vengo en hacerle merced de título de Castilla con la denominacion de marqués del Amparo, para sí, sus hijos y descendientes legítimos.

Real orden mandando que los pasaportes que se espidan para el extranjero á los mozos que se hallen en la edad de 18 años cumplidos á la de 23, tambien cumplidos, se espese la circunstancia de quedar hecha la fianza que establece el citado artículo para asegurar la responsabilidad que pueda haberles en los reemplazos del ejército.

Otra habilitando la aduana del Ferrol en cuanto á la maquinaria é hilazas extranjeras que sean necesarias para el consumo de la fábrica de tejidos llamada del Rojal, de los señores Abella, Breña y compañía del comercio de aquella plaza.

ESPAÑA.

MADRID 31 de agosto.

El loable y patriótico deseo de ver sinceramente aplicadas en nuestro país algunas de las admirables prácticas políticas á que debe su bonancible y próspera situacion el Reino Unido, tiene un rígido y severísimo censor en el ilustrado colaborador de *La España*, cuyos artículos aparecen suscritos con las iniciales L. M. R.

Manifiesta en primer lugar nuestro colega, que la bondad de las instituciones no es absoluta, sino relativa á los hábitos, á las costumbres y al modo de ser de cada pueblo, y que tal sistema que en una nacion es inmejorable, puede ser al mismo tiempo en otra un rico manantial de calamidades.

Hasta aquí estamos enteramente conformes. Aseméjense las leyes á ciertas plantas, que bajo determinado clima son saludables, y trasladadas á otra latitud se convierten en ponzoñosas.

Sienta en seguida el entendido articulista de *La España*, como una derivacion lógica y natural de esta doctrina, que el inmenso poder de que se halla revestido el Parlamento en Inglaterra, quizá sea fecundo en beneficios resultados para los súbditos de la reina Victoria, pero que ese mismo poder concedido á nuestras Cortes produciría efectos diametralmente contrarios.

Despues de consignadas estas premisas, declara el redactor de *La España* que quiere una Asamblea que discuta y delibere libremente, pero no una

Asamblea que gobierne: que desea unas Cámaras que voten el impuesto y las leyes, pero no unas Cámaras que se entretengan en formar y destruir ministerios, poniendo obstáculos á la accion administrativa del gobierno, transformando la representacion nacional en tribuna del desorden, y convirtiendo el templo de las leyes en el teatro de escenas dramáticas.

Dice finalmente el señor L. M. R. guiado por un honroso sentimiento de españolismo, que aboga por la *institucion española secular, no truncada ni reformada á la extranjera, sino simplemente modificada por el espíritu de la época y nuestras nuevas necesidades sociales.*

Y ¿cuál es la institucion española secular que apetece el señor L. M. R.? El que quiera conocerla no tiene mas que leer la célebre Constitucion que hoy rige en la vecina república, escrita y promulgada por el príncipe presidente Luis Napoleon Buonaparte.

Y ¿cómo cree conseguir el señor don L. M. R. que las Cortes tengan facultad para deliberar libremente, sin que por eso puedan derribar á un ministerio? El que añhele saberlo, no tiene mas que leer aquel artículo de la Constitucion francesa que niega la iniciativa parlamentaria al cuerpo legislativo.

Opina, en resumen, el redactor de *La España* que las Cortes deben estar autorizadas para discutir con entera libertad, pero única y escluisivamente sobre aquellas materias que el poder ejecutivo se digne someter á su examen y aprobacion.

Con esta sola reforma se imagina evitar que el Parlamento sea una fábrica de carteras ministeriales, y piensa poner coto á las peligrosas declamaciones de los tribunos, que á trueque de respirar el aura popular, son capaces de sacrificar el reposo público.

Hemos procurado estudiar y analizar detenidamente este nuevo sistema, y sin embargo, no acertamos á comprender el pensamiento de su autor. O el señor don L. M. R. supone que no se dará nunca el caso de que nieguen el impuesto unas Cortes facultadas para votarlo, ó supone que un ministerio puede gobernar sin recursos.

Lo primero está desmentido por la historia de todas las monarquias representativas, está desmentido por la historia de nuestras antiguas Cortes.

Lo segundo repugna al buen sentido, y es contrario á la razon, á no ser que nuestro colega haya descubierto la manera maravillosa de administrar la cosa pública sin necesidad de percibir contribuciones, con lo cual haria sin duda un servicio incomparablemente mayor al país que con sus teorías monárquico-constitucionales, por muy dignas que sean de recomendacion y aplauso.

Segun las proposiciones formuladas

en el artículo de que nos estamos ocupando, no parece sino que hay en nuestro pacto fundamental algun precepto que otorga á los cuerpos colegisladores la facultad de separar y de elegir á su antojo los ministros responsables: no parece sino que por la Constitucion vigente ha dejado de ser el nombramiento de los secretarios del despacho una de las prerogativas de la corona.

Lo que entre nosotros sucede es, que el Parlamento debate y vota, y que cuando el gabinete sale vencido de esos debates y de esas votaciones, el Parlamento se cierra ó el gabinete se retira.

Y esto es tambien lo que sucederia con las Cámaras vaciadas en el molde extranjero del señor L. M. R., porque si tenían el derecho de votar, los tributos tenían tambien el de rehusarlos, y rehusándolos decretaban la caída del ministerio.

Y esto es lo que sucedia antiguamente en España, cuyas Cortes pudieron en todos tiempos desaprobando los subsidios, como lo verificaron en la Corona el año de 1520, cuando al partir Carlos V para Alemania pidió una suma de dinero, que los procuradores del reino consideraron excesiva.

Es decir que en tanto haya Parla-mentos, ya se les conceda la iniciativa en todas las cuestiones de interes público, como se observa en los países donde el sistema representativo es una verdad, ó ya estén reducidos á votar los presupuestos y las leyes que les sean presentadas, como propone el señor L. M. R., resultará siempre que ningún gabinete se podrá sostener contra la voluntad de los diputados de la nacion.

Si entiende nuestro colega que esto es un mal, no le queda otro remedio que pedir el restablecimiento del absolutismo puro.

(Nacion.)

Idem 2 de setiembre.

No admitimos nosotros el principio de que el fin justifica los medios. En los sistemas representativos todo debe hallarse reglado por la ley, así las atribuciones de los poderes constituidos, como el modo de ejercerlas. Alterar las unas ó invertir el otro á pretexto de necesidades perentorias ó del mejor servicio público, es abrir ancha brecha en las instituciones y preparar el triunfo de la arbitrariedad.

Por tales consideraciones no podemos menos de censurar la real orden que insertamos en la parte oficial y que ayer apareció en las columnas de la *Gaceta*, por la que se faculta á los capitanes generales de Andalucía y Granada, poniéndose previamente de acuerdo con los respectivos gobernadores de provincia, para declarar en estado excepcional la parte del territorio de su mando en que así lo reclama la seguridad de las personas. Ni lo grave del pé-

ligro, ni el objeto con que se hace la declaracion, ni el límite que se establece, son á nuestros ojos escusas legítimas para admitir la trasgresion de las leyes.

Acostumbrados por muchos años y aun siglos al omnímodo imperio del poder militar, al ver la impotencia de las leyes y la ineficacia de los medios comunes, hay arraigada la funesta preocupacion de que no es dable poner término á ciertos delitos cuando adquieren estension y gravedad, sin prescindir de las fórmulas, y sin que el fusilamiento siga inmediatamente á la captura de los criminales, preocupacion que se concibe muy bien, considerados el peligro y la alarma que aquellos producen. Cuando se llega á semejante situacion, encuentran favorable acogida todas las providencias estremas, aunque de sus resultasse establezca un mal precedente, quede la seguridad de las personas á merced de las autoridades, y se conculquen las leyes, en cuya rigurosa observancia estriban la represion de los crímenes y el sólido afianzamiento del orden público. Con tal de verse libres de la plaga que mas próximamente aflige y atormenta, no se temen los abusos, ni previenen los riesgos de la justicia sin fórmulas, verdadera máquina de guerra cuyo uso queda sancionado para todos los casos y circunstancias que lo estimen necesario el ministerio y sus agentes. Y de ello tenemos pruebas muy numerosas allá en los tiempos por excelencia de los estados de sitio, pues á virtud de los bandos espeditos por los gefes militares se sujetaron al juicio de los consejos de guerra y se impuso la pena de muerte á los reos de moneda falsa, de contrabando y de otros delitos menos graves todavía. En punto á las violaciones del derecho comun lo que cuesta é importa por mismo evitar á todo trance es la primera, porque aunque tenga lugar en escala muy reducida, muy luego se ensancha el círculo quedando destruidas todas las garantías. Bajo este aspecto miramos nosotros las cuestiones relativas á la administracion de justicia, profesando un respeto supersticioso á la competencia de los tribunales, á los trámites de los juicios, y á la legalidad de las penas. Allí donde están desconocidas y quebrantadas tales seguridades que sirven de escudo á la inocencia, abundan los riesgos y las causas mortíferas del desorden y la disolucion.

Si hubiera ministeriales, les formaríamos un dilema del que no saldrian bien librados sus patronos. ¿La real orden del dia 30 se ajusta ó no al tenor de las leyes? Si es conforme á los preceptos el ministerio no ha debido espedita, porque entónces patentiza el descuido y apatia de sus agentes, que tiene medios sobrados para impedir y castigar. Si se confiesa que está en pugna con ellos, viene á reconocerse que el gobierno comete una ilegalidad ó ejecuta un acto para el que carece de facultades.

Y esto es lo cierto. El ministerio, segun la Carta de 1845, no puede privar de su fuero legítimo, ni poner á ningun español fuera del derecho comun. Las leyes tambien, no los ministros, son las que determinan los tribunales y juzgados que debe haber, la organizacion de cada uno, sus facultades y el modo de ejercerlas. Hé aqui los cánones del Código de 1845, cuya violacion produciria la nulidad del poder judicial, la omnipotencia del ejecutivo, la falta de toda seguridad para las personas. Si ellos favorecen la im-

punidad, si escluyen las medidas represivas que puede exigir lo grave é intenso del daño, abierto el ministerio el camino para proponer á las Cortes todas las reformas que en su concepto exijan las circunstancias, y cuando sean votadas legítimamente y se conviertan en leyes mediante la sancion de la Corona, queda espedito para su aplicacion sin conflictos de ninguna especie.

En nuestro concepto sobra con una buena y previsora administracion y con las leyes existentes para atajar los crímenes que tienen consternadas las bellas provincias de Andalucía. Una administracion paternal é ilustrada generaliza la instruccion, asegura el trabajo, destruye la vagancia y moraliza los pueblos. Nuestras leyes tampoco pecan de ineficaces respecto á los delitos de que se trata, pues dentro de su texto caben la persecucion mas activa, juicios rápidos, penas severas y ejemplares. Desgraciadamente las mas veces quiere apelarse á recursos estrechos antes de que la esperiencia demuestre la inutilidad de los comunes y legales, triste herencia de las arbitrariedades cometidas por el espacio de muchos años. Mandando fuerzas á las provincias teatro de los crímenes, haciendo mas activa y ordenada persecucion, castigando los facinerosos que no perezcan en la refriega con todo el rigor de las leyes, se conseguiria de seguro el esterminio de las partidas de bandoleros. Aun dentro del derecho establecido caben los juicios militares en que se cifra por lo visto el remedio del mal, porque la resistencia á la tropa, porque la aprehension por esta de los ladrones en cuadrilla son casos notorios de desafuero. En España tratándose de ministerios moderados, está todavía por resolver una sola dificultad con los medios ordinarios. Apenas se presenta cualquiera, se cubre con un tupido velo la estatua de la ley, y se apela á los estados de sitio y otras medidas de la misma indole. ¿Qué leyes son las nuestras cuando no sirven ni pueden aplicarse sino en situaciones de calma y bonanza? Los que sin profundizar el asunto contemplan solo los hechos formarán muy triste idea de las leyes españolas ó del carácter nacional.

(Clamor.)

Idem 7.

Paga.—En la tesoreria de palacio está abierto el pago de una mensualidad á las clases pasivas que ha dado principio por las nóminas del Monte Pío.

REVISTA DE LAS PROVINCIAS.

Muy rara es la vez que las circunstancias nos permiten comenzar estas reseñas semanales de las provincias, por algo que sea verdaderamente grato y digno de escitar nuestra aprobacion. Por desgracia la mala estrella de nuestra España nos brinda por lo general con mas motivos de censura que de elogio, con mas ocasiones de disgusto y de pesar que de satisfaccion y gozo. Cansados estamos de presentar en toda su aterradora verdad el tristísimo cuadro de nuestros pueblos, aniquilados por lo oneroso de las contribuciones: cansados tambien de trazar uno y otro dia la terrible historia de crímenes inauditos y casi desconocidos en los fastos de la criminalidad, y sin embargo nos vemos precisados á continuar sobre el mismo tema una semana y

otra, porque ni los tributos se reforman, ni se disminuyen los crímenes.

Entre las contribuciones mas impopulares, la del derecho de puertas ocupa sin disputa el primer lugar. Todos los dias se quejan nuestros correspondientes de los continuos vejámenes que ese oneroso tributo causa á los labradores, y nos piden que pongamos el grito en el cielo contra una contribucion que los reduce al último estrecho de miseria y desventura. En vano llamamos la atencion del gobierno sobre estos infelices para que ponga término á su afliccion. El fisco, por lo que se ve, no tiene oídos ni entrañas, y el viento se lleva las quejas que exhalan los agricultores y las palabras que consignan los periódicos. Cuando despues de continuas lluvias la Providencia les sonrie y una atmósfera clara y despejada permite á los primeros continuar sus adelantadas faenas de verano, este cambio feliz que ensancha su corazon dura poco, y al introducir en sus trojes la cosecha se convencen de que hay algo peor y mas terrible que la ira del cielo, el derecho de puertas. Sin consideracion de ningun género, como ya hemos anunciado mas de una vez, se les exige un real por fanega de trigo y dos por carro de paja, cuando siempre se ha pagado solo un real por estas introducciones, y lo que todavía es peor se exige un real por arropa á la fruta, sin tener en cuenta para nada lo que se pudre por falta de venta y las infinitas pérdidas que en este tráfico se experimentan, además del bajo precio á que se dan en el mercado. Estas parecerán á algunos minuciosidades de poca importancia: pero las consignamos aqui, porque para nosotros la tiene grande cuanto se refiere á los intereses de las clases pobres.

Respecto á los ladrones, si es cierto, como asegura el *Diario de Córdoba*, que han desaparecido de aquella provincia los bandidos que la infestaban, en otras menos afortunadas sucede todo lo contrario, y si merecen crédito las correspondencias de Andujar, el estado de aquellos pueblos en este particular es tan afflictivo, que si no se toman fuertes medidas por las autoridades no saben que será de ellos este invierno. Ninguno de aquellos habitantes puede salir hoy á los campos y caserios sin correr el riesgo de ser cogido y de tener que aprontar cinco ó seis mil duros para recobrar su libertad, y aun en la misma ciudad y pueblos de consideracion no es grande la seguridad, porque luego que la noche tiende su negro velo entran con el mayor descaro los criminales. Quizá la severidad y rapidez de las leyes militares pongan coto á estos excesos que nosotros, sin embargo, quisiéramos ver reprimidos por las autoridades civiles bastante fuertes para conseguirlo dentro de la ley y cuyas funciones vemos con dolor á cada paso coartadas y suspendidas, por el error acaso entendido de buena fé, pero funesto siempre, de que aqui la autoridad militar lo puede todo y la autoridad civil no puede nada. La doctrina es de nuestros adversarios, y mientras dominen sus principios y sus hombres, no hay seguramente que esperar enmienda.

Las cuestiones ya célebres de ferrocarriles continuau á la orden del dia, el entusiasmo de las provincias crece cada vez mas, los proyectos se multiplican, las concesiones se prodigan y quiera Dios como decíamos no ha mucho, que no concluya todo por una es-

plosion!

El júbilo de los valencianos por su línea de Játiva á Almansa, inaugurada en dos secciones con una ligereza que ha merecido el desagrado de S. M., se ha visto interrumpido por unos dias de un modo severo con el decreto que declara nulas dichas inauguraciones. Pero esta interrupcion durará poco y verificados estos actos con la formalidad debida, el entusiasmo conquistará de nuevo su campo. Mas no se cifra en esta línea toda la actividad valenciana. Proyéctase otra de Valencia á Murviedro, que tal vez se prolongue mas tarde hasta Castellon de la Plana. Ya hay para esto capitales reunidos y están terminados los estudios de la línea. En tanto el trozo de Valencia á Alfajar se halla en estado de explotacion y se abrirá pronto al público.

Zaragoza participa ya del movimiento que el proyectado ferro-carril de esta ciudad á Barcelona ha producido en la capital del principado. El 28 se celebró en la primera una junta de corporaciones y nadie desconoció la conveniencia de ausiliar á los catalanes en su empresa, nombrándose una comision que ha declarado que aquella es grande y necesita para llevarla á cabo de no pequeños esfuerzos. Barcelona conociendo su gravedad ha superado todas las dificultades cubriendo en dos dias el presupuesto de su atrevido proyecto, y al pedir á los aragoneses su auxilio, lo hace, mas que porque lo necesita, porque lo desea y como una muestra de fraternal interes. Pocos dias pasarán y los resultados harán ver que no en vano la actividad catalana ha llamado á la puerta del patriotismo aragones.

Otra concesion ha publicado la *Gaceta* de ayer, la del ferro-carril de Jerez á Sevilla. Esta parte de un sistema que no merece nuestra aprobacion, pero aceptada en el terreno de los hechos consumados, no la creemos tan perjudicial como las demas, toda vez que la legua es mas barata que la de Almansa, y que además se fija la garantia de la subasta. Esta línea además no se verificará sino á medida que los pueblos aseguren los intereses con la venta de sus propios, lo cual, quitando todo su gravamen para el Tesoro en el porvenir, presta á las acciones de esta línea un valor y una garantia que no tienen las demas. Repetimos que al consignar esto, no aprobamos en manera alguna el sistema de concesiones adoptado y que tan perjudicial nos parece para los intereses públicos. El gobierno, no obstante, prosigue por este camino, y uno de estos dias parece que se publicará otra concesion, la del ferro-carril de Málaga á Córdoba.

Las obras para la canalizacion del Ebro se inauguraron el 25 del pasado; pero la fatalidad que preside en España á todas las empresas de gran utilidad, ha querido que al dia siguiente de la inauguracion se paralicen aquellas. La dificultad que ha surgido se funda en actos de mera fórmula, y presentados, como lo estarán ya á estas horas los títulos por el concesionario, los obstáculos habrán desaparecido y nada se opondrá á que se realice la considerable empresa de hacer navegable el Ebro desde Zaragoza hasta los Alfages.

Los perjuicios que se estan siguiendo al comercio de Cádiz por tener los buques de Ultramar que hacer las cuarentenas en Vigo ó en Mahon, son de tan inmensa trascendencia, que los periódicos de dicha ciudad nos hablan

todos los dias de la necesidad de establecer un lazareto en aquel puerto. Esto aceleraria las transacciones y traería para el gobierno la ventaja de saber por el telégrafo la llegada de los vapores aun antes de que fondearan, cuando de ir á Vigo, como ahora, se tarda cuatro dias en recibir esta noticia.

Mientras que Granada está en la peor situacion posible respecto á comunicaciones, como nos decia nuestro corresponsal de aquella ciudad hace pocos dias, Alicante procura facilitar las suyas con Murcia y Andalucía y da vigoroso impulso á los caminos y carreteras. Esta desidia en unos pueblos y esta actividad en otros forman un notable contraste que no podemos atribuir sino al mayor ó menor celo de las autoridades y corporaciones populares.

La cuestion de fueros, como ya saben nuestros lectores, parece que está sobre el tapete. Las provincias vascongadas han creido esta vez que se acerca de veras la resolucion del problema y estan impacientes por el resultado de las conferencias de sus comisionados en la corte. El tiempo nos dirá pronto lo que se adelante en esta cuestion, verdadera manzana de discordia y cuyo desenlace ofrece dificultades inmensas para nuestros adversarios políticos, cualquiera que sea el sentido en que se verifique. (Clamor Público.)

Noticias estrangeras.

FLORENCIA 30 de agosto.

De Liorna escriben por el telégrafo, que S. A. R. el duque de Módena debia llegar hoy de los baños de Luca. el duque viaja con el nombre de conde de Novellara, y parece que luego se dirigirá á Nápoles á bordo del «Castor.»

El duque llegó á los baños el 28, en cuyo punto tuvo una conversacion con el Gran duque.

CONSTANTINOPLA, 22 de agosto.

Se asegura que el Ex-gran-vizir Reschid-Pachá, Ali Pachá y Fuad-Effendi van á ser colocados de nuevo en sus antiguos destinos. El adversario principal de Reschid-Pachá, Halit-Pachá parece que se ha reconciliado con aquel. Este último será nombrado Capitan-Pachá. Entre el actual gran-visir, Ali-Pachá, y Reschid-Pachá reina una completa armonía.

A consecuencia de los últimos incendios se hallan mas de cinco mil familias sin abrigo; tres mil no han podido encontrar casa y el gobierno se ha visto obligado á proporcionarles tiendas de campaña. Los daños causados en Adrianopolis por las llamas se valuan en un millon de francos.

BEIROUTH, 18 de agosto.

Las noticias recibidas de Jerusalem dicen que la situacion de la ciudad de Hebron es mas precaria cada dia. Los parientes y los partidarios del scheik Abdasahman se han apoderado de la ciudad á mano armada. despues de haber derrotado la guarnicion. Los agresores se entregaron al robo y al asesinato y mas de noventa personas quedaron muertas en las calles. Al dia siguiente el gran consejo de Jerusalem resolvió enviar á Hebron, doscientos soldados y el cuerpo de caballería estacionado en los alrededores para rescatar la ciudad; pero los doscientos soldados que fueron reclutados contra su voluntad no quisieron batirse contra

sus amigos y parientes. El Gobernador general mandó últimamente á Hebron dos batallones turcos.

Las cartas de Bagdad del 2 de agosto anuncian que los Arabes estan siempre molestando los alrededores de la ciudad. Han saqueado una caravana de doscientos cincuenta á trescientos peregrinos, entre los cuales se hallaba tambien la hermana del shah de Persia. Tambien dicen que las tribus de las montañas, llamadas Fek y Zobeide han empezado las hostilidades, cuya circunstancia ha impedido el que continúen su viage unos veinte y dos buques que se dirigian de Bassora á Bagdad, cargados de productos de la India. El gefe de la tribu zobeide segun aseguran hase coaligado con el de la tribu de Anezeh. (Actualidad.)

Lóndres 3 de setiembre.—El tiempo se consolida y las faenas de la recoleccion continuan con mucha actividad. Los trigos que entran ahora son mejores que los entrados dias atrás, que se lamentan los labradores de su calidad, especialmente en la parte meridional del Reino. Todo el Norte, al contrario, parecen estar satisfechos. Los arribos del exterior son bastante crecidos, y los tenedores demuestran pocos deseos de realizar. (Id.)

PALMA.

Nuestro corresponsal de Madrid con fecha 5 del actual nos dice lo siguiente:

Nada he escrito estos dias porque en nada ha variado la situacion desde mi última. Ahora, sin embargo, se presentan síntomas aunque vagos de una próxima variacion en la esfera de la política; es decir, que de una manera ú otra vamos á salir del statu quo, que ya se hace insostenible.

A estas fechas debe estar, sino resuelta, á punto de resolverse la cuestion de Cortes: sobre ella, dicen los que se tienen por mejor informados que hay, ó por lo menos habia hace pocos dias, la friolera de tres opiniones en el ministerio; á saber: 1ª, la de los que quieren reunir las Cortes actuales; 2ª, las de los que desean disolver el actual Congreso y elegir otro; y 3ª, la de los que pretenden que se hagan ciertas reformas antes de reunir las Cortes. Cual de estas tres opiniones será la que prevalezca es aventurado pronosticarlo. La 1ª es la que me parece mas inverosímil; pero lo que es inverosímil para mí, puede convertirse en realidad. De todos modos la cuestion de Cortes segun todas las apariencias va á quedar resuelta en estos dias. Créese que en tal caso habrá una modificacion ministerial: se me ha dicho que Lara y Ordoñez, y aun Reinoso, no estaban muy seguros, pero este rumor hasta ahora no ha tomado gran consistencia.

Ademas de la cuestion de Cortes, amagan al ministerio dificultades de otro género en materia de hacienda. Es sabido que el Banco de San Fernando es un grande apoyo para el Tesoro en momentos de apuro; pues bien, se dice que no reina la mejor armonía entre este establecimiento y el ministerio. Las causas no se han fijado con seguridad hasta ahora.

El estado actual de la Hacienda pública, á pesar de todas las apariencias,

hay quien cree no sea tan lisonjero, como algunos lo han querido pintar.

El ilustre patriota señor don Alvaro Gomez Becerra ha sido atacado hace tres dias de un accidente aplopético del cual no habia vuelto anoche. Los facultativos desesperan algo de su curacion. Esta será una gran pérdida para el partido liberal que pierde en él uno de sus mas decididos, firmes y probos campeones.

A mediados de este mes terminará la jornada de la Granja, segun dicen los allegados á palacio; pero se duda que la Reina vuelva tan pronto á Madrid. Es probable que se elija el Pardo para residencia de la Corte hasta que entre el invierno.

NOTICIAS DE LA PROVINCIA.

SINEU 8 de setiembre.

En los dias 4 y 5 han tomado el hábito de religiosas en el convento de esta villa dos jóvenes, de coro una, y de obediencia la otra.

El precio de los granos que se vendieron en nuestro último mercado, es muy poco satisfactorio, pues el trigo gordo no pasó de 3 libras 12 sueldos la cuartera, el mediano y moreno á 3 lib. y á 3 l. 6 s., el candeal á 3 l. 6 s., las habas á 3 l., la cebada á 1 l. 12 s., el nisto á 1 l. 6 s., los garbanzos á 4 l., y las guijas á 2 l. 10 s. ¿Cómo es posible que pueda el colonó con una cosecha tan mediana como ha tenido, y unos precios tan reducidos, atender á sus multiplicadas obligaciones y pagar tan crecidas contribuciones? Diez y siete años hace que llevamos de gobierno representativo, y este desgraciado pueblo no ha visto realizar en su distrito, casi la mas ligera mejora; sin comercio á causa de lo intransitable de sus carreteras, tiene el dolor de ver el propietario que sus géneros no pueden venderse, á no ser á un precio inferior al en que se espnde en los demas mercados de la isla, á pesar de su brillante posicion topográfica. Verdad es, que actualmente se trabaja en la construccion de la importante carretera que de este va á Luca; pero como tantas veces se ha puesto mano á la obra sin resultado definitivo, dudamos si tendremos la satisfaccion de ver realizadas tan halagüeñas esperanzas. Gracias á Dios la enfermedad de la vid no ha tomado incremento entre nosotros, y á beneficio de la copiosa lluvia que ha caido estos dias, esperamos abundante cosecha de uba si desgraciadamente no acontece lo mismo con la de los higos, de tanta cuantia para esta poblacion, pues habiendo perdido sus hojas las higueras á consecuencia de la telaraña, el fruto se vino á tierra mucho tiempo antes de sazonzarse.

CAMPANET 10 de setiembre.

El dia 5 tuvimos lluvias, algo abundantes en la parte de la montaña, escasas en el resto de este término. En donde ha caido la lluvia con alguna abundancia la aceituna se conserva bien, en donde ha escaseado cae continuamente.

El oidium de las parras, vulgarmente llamada *senrada* aumenta singularmente en las montañas, moscateles y otras de hoja lisa.

Por lo demas no hay novedad, manteniéndose los precios de los comestibles sin alteracion desde mi última. (Cor. del Genio.)



CRONICA RELIGIOSA.

Santo de mañana.

LA EXALTACION DE LA SANTA CRUZ.

Habiendo el emperador Focas muerto á Mauricio y sucediéndole en el imperio, y queriéndole Nuestro Señor castigar, y con él á todos sus súbditos, movió á Cosdroas, rey de Percia, que le hiciese guerra, le venciese, tomase y destruyese muchas y grandes provincias del imperio romano. Acabó la vida Focas y sucedióle Heraclio quien se encontró tan desprovido y desarmado que no pudo impedir que Cosdroas tomase la Santa Ciudad de Jerusalem, la saquease, matando en ella 80,000 personas y se llevase preso á Zacarias, patriarca de Jerusalem; pero lo que mas se sintió fué que tomó el madero de la Cruz de Cristo Redentor, que santa Elena habia dejado en Jerusalem. El emperador Heraclio levantando el corazon á Dios con viaa fé juntó su ejército, y salió en busca de Cosdroas, y habiéndole vencido por tres veces le obligó á devolver la Santa Cruz y todo lo demas que habia quitado; y en accion de gracias, quiso llevar la Cruz en procesion sobre sus hombros hasta colocarla en el mismo lugar de donde Cosdroas lo habia quitado.

La oracion de la misa es en honor de la santa Cruz.

La epistola: Fratres, etc., del cap. 2º del apostol á los felipenses.

VARIACIONES ADMOSFERICAS.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
Ayer... 5 de la t.	18 grad.	28 p. $\frac{1}{2}$	88 grad.
Hoy { 7 de la m.	16	28	87
{ 12 del dia.	19	28	82

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 5 hs. 48 ms.
Pónese.... á las 6 " 12 "
Hera que debe señalar el reloj al medio dia verdadero
las 11 hs. 55 ms. 41 s.

AVISOS

oficiales.

ESCUELA NORMAL ELEMENTAL de Instruccion Primaria de las Baleares.

El dia 16 del corriente se continuará la enseñanza en la escuela práctica de esta normal establecida en el convento de San Francisco de Asis. Lo que se pone en conocimiento del público para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar, copiando á continuation con el mismo objeto los siguientes artículos del reglamento.

Art. 7.º Las escuelas prácticas de las normales de ambas clases se dividirán en dos secciones, en las cuales se enseñará:

Primera seccion.

- El catecismo de la doctrina cristiana.
- La historia sagrada.
- La lectura, hasta leer corrientemente toda

clase de letra impresa.

La ortografía, con sujecion á las reglas de la Academia española.

Los rudimentos de la gramática castellana, en que se comprendan la etimología y las reglas principales de la sintaxis.

Principios de aritmética, ó sea la numeracion y las cuatro reglas de contar con enteros y quebrados, comunes y decimales.

Cálculo mental ó ejercicios para hacer cuentas de memoria.

Nociones de geometría, ó conocimiento de las diferentes figuras geométricas, de un modo puramente práctico.

Nociones de geometría, ó conocimiento de las diferentes figuras geométricas, de un modo puramente práctico.

Nociones de Geografía, teniendo á la vista los mapas y el globo.

Una reseña sucinta de la historia de España.

Segunda seccion.

Esplicaciones del catecismo y nociones sobre la moral práctica.

Perfeccion de la lectura, estendiéndola á manuscritos que contengan letras cada vez mas difíciles.

Perfeccion de la escritura y ortografía.

Complemento de la gramática castellana, amplificando la sintaxis y comprendiendo la prosodia.

Complemento de la aritmética, incluidas las razones y proporciones con los problemas que se fundan en ellas.

Conocimiento del sistema legal de monedas, pesas y medidas, haciendo aplicacion del cálculo por números denominados.

Medicion de líneas, superficies y cuerpos sólidos.

Mayores conocimientos de geografía é historia.

Art. 44. Los niños que se admitan en la escuela práctica, no bajarán de seis años para la primera seccion, ni de siete para la segunda. Deberán exhibir su fé de bautismo y ser presentados por sus padres, tutores ó encargados.

Art. 45. Asistirán calzados y vestidos con limpieza: los absolutamente pobres serán admitidos gratuitamente; los demas pagarán una retribucion que, segun la posibilidad de los padres, no pasará de cuatro reales ni bajará de medio en cada semana.

Una comision compuesta del rector de la universidad ó director del instituto, presidente, del director de la escuela, del eclesiástico encargado de la enseñanza religiosa, de un individuo de la comision provincial y de otro del ayuntamiento, elegidos por las respectivas corporaciones, fijará la retribucion que dentro de aquellos límites ha de pagar cada niño. El conserje de la escuela será el encargado de la recaudacion, de que llevará cuenta exacta, interviniéndole el regente de la práctica, y el producto se entregará semanalmente en la caja del establecimiento. Palma 7 de setiembre de 1852.—P. D. del S. D.—Bartolomé Alvarez, regente de la escuela práctica, secretario.

Don Mariano Peralta auditor de Guerra honorario y juez togado de primera instancia del partido de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente tercer y último pregon y edicto, cito llamo y emplazo á D. Carmelo Villalonga para que dentro de nueve dias siguientes á la publicación del presente, comparezca en este juzgado á rendir su indagatoria y defenderse en las actuaciones que estoy instruyendo contra el mismo por haber ejercido la facultad de dentista sin el correspondiente título: si lo hiciese se le oirá en justicia, y de lo contrario se proseguirán dichas actuaciones en su ausencia y rebeldía, entendiéndose los traslados y notificaciones en los estrados de este juzgado. Dado en Palma á 15 de setiembre de 1852. —Mariano Peralta.—P. M. de S. S.—Miguel Servera.

El señor juez de 1.ª instancia de este partido ha señalado el dia 17 del que rige á las

diez de su mañana en los estrados de este juzgado para el remate de una porcion de tierra de estension de tres cuartones de pertenencias del predio llamado la Viña den Fonoy propio de don Mariano José Gallera, la que se vende bajo los pactos y condiciones continuados en el albalan de subasta formado al efecto y obra en la escribania del infrascrito, y copia del mismo en poder del pregonero Francisco Tomas. Palma 15 setiembre de 1852.—P. M. de S. S.—Francisco Ignacio Sastre.

COMUNICADO.

Sr. editor del GENIO DE LA LIBERTAD: sirvase V. insertar en su apreciable periódico el siguiente comunicado y le quedará agradecido S. S.—L. Pou.

Movidos por los deseos de ser útiles á la humanidad invitados por varios amigos, y obligados por la conciencia, tomamos la pluma para escribir algunos artículos sobre otros tantos puntos interesantes de higiene pública.

ARTICULO I.

Andraitx, este pueblo que en riquezas materiales va prosperando de un modo indecible, este pueblo que del mas insignificante de la isla está acaso destinado á ser con el tiempo el primero, merece que las autoridades dirijan sobre él una mirada benéfica, que no se ocupen solo de las mejoras financieras en detrimento de la higiene pública, que yace en un vergonzoso abatimiento. Hora es ya de dar el grito de atencion sobre tan importante materia, desgraciadamente nos enseña la experiencia que tocante á salud pública nada hay insignificante, que los efectos no son proporcionados á las causas, y que las trasgresiones higienicas suelen ir siempre seguidas de un castigo tan justo como inevitable. Mucho sentimos tener que confesar una verdad muy amarga, y es que solo á fuerza de escarmientos, pueden los hombres emprender mejoras de utilidad para la salud pública, y mas sensible es aun que no sepan escarmentar en cabeza ajena.

La higiene parece que esta completamente olvidada; por lo mismo á falta de otros mas idoneos y de mayor influencia, nos atrevemos á escitar el celo de las autoridades, é invitar á los periódicos á que se ocupen de un asunto de tanto interés.

No falta quien en los mismos periódicos se lamente de la *senrrada* de las parras que pierde seis libras de uvas, clame contra las carestias, y manifieste sentimiento por haber pocas algarrobas; convenimos desde luego en que tales quejas y lamentos son muy justos; pero las algarrobas las consideramos de segundo orden comparadas con la salud pública de que vamos á ocuparnos.

Andraitx por su situacion topográfica, como por mil otras circunstancias, es una poblacion muy salubre, pero no podia disfrutar de un privilegio tal y era preciso que la incuria hiciese que quedaran persistentes mil causas de enfermedades que supliesen con usura la insalubridad; estas causas que producen ó pueden producir enfermedades serán las que principalmente trataremos en nuestros artículos principiando hoy por el cementerio.

El cementerio de Andraitx que con mas propiedad llamaramos *muladar*, puede muy bien compararse á los *puticuli ó culinæ* en que los romanos enterraban sus esclavos y la hez de su pueblo; si Horacio lo viera diria tambien:

Hoc misere plebi stabat commune sulphurum.

Para dar una idea de nuestro cementerio, dirémos sin que sea aventurado, que es el vice-versa de lo que debiera ser; por supuesto reducidísimo, no tiene depósito ó casa mortuoria, le falta capilla, carece de un anfiteatro para las autopsias y operaciones cesáreas, bien que sea dicho de paso, falta tambien en el de Palma, y los facultativos se ven obligados á inspeccionar los cadáveres al aire libre en medio del campo á presencia de todo el mundo, lo que es una falta de respeto á los restos humanos, y sumamente anti-higiénico para el facultativo, esto lo defenderiamos siempre con razones y pruebas, estando una triste experiencia en su apoyo y es el habernos ocasionado una enfermedad que nos puso á las puertas de la muerte, el inspeccionar un cadáver una mañana de setiembre último. Pero dejemos esta escandalosa omision del cementerio de Palma confiando en que unirá su voz á la nuestra algun comprofesor que cumpliendo con su deber es amante de indagar la causa de la muerte de sus enfermos, y hará gestiones para que se lleve á cabo una obra que á no equivocarnos hay una suma mas que suficiente destinada al efecto; volvamos á nuestro cementerio de Andraitx.

En este efectivamente habia sido hasta aqui innecesario un anfiteatro para hacer las inspecciones cadavéricas y operaciones cesáreas, pues antes de este año trascurrieron ocho, nos es repugnante decirlo, sin que se hiciera una utopía; si nos estendiéramos sobre este punto nos veriamos precisados á calificar esta desidia facultativa, con epitetos tan duros como justos.

Un cementerio como el que nos ocupa no debia existir á mediados del siglo diez y nueve, el enterramiento en él y mas del modo como se verifica, debe considerarse á mas de anti-higiénico, inmoral. En el se entierran los cadáveres cuando y como mejor le parece al sepulturero, las hoyas hechas por él y exclusivamente á su gusto, ninguna se hace que tenga los 7 pies de longitud, 5 de profundidad y 3 de latitud, que aun en un terreno mas apropiado debieran tener; basta que el cadáver quepa y pueda cubrirse de tierra, no se crea por esto que se supla la poca profundidad de la hoya, cubriendo el cadáver con una capa de cal, y apisonando la tierra, esto se deja á la discrecion de un *indiscreto* pues es un simple, un verdadero idiota el encargado de tal obra de misericordia.

Como si fuera una nimiedad el que un cementerio debe colocarse entre los establecimientos insalubres de primera clase y por consiguiente alejarse lo menos seiscientas varas de la poblacion, se halla este situado inmediato á la iglesia por consiguiente al pueblo, y para aprovechar todas las coyunturas está tambien á un camino real de muchísimo tránsito. Su terreno es arcilloso, si tiene algun declive es poco y por supuesto para formar armonia con el todo, tiene la mejor disposicion para que los vientos dominantes arrastren el aire cargado de *pringüe* á la poblacion, para mejor lograr este objeto era preciso que las tapias que lo cercan fuesen bajísimas y lo son. Convenidos de la utilidad ó necesidad del cultivo de vegetales en un cementerio, se crian en este unos magníficos alcarrones y soberbias malvas, es un cementerio muy *malvado*.

Nos causamos de escribir faltas tan

garrafales y así no insistimos, las mencionadas pueden servir de *echantillon*, el que quiera cortar de la pieza, tómese la molestia de visitarlo y por poco inteligente que sea, descubrirá un lujo de faltas de higiene, verá el desacierto en toda su perfeccion.

Si quisiésemos estendernos y por la oportunidad ocuparnos del de Sarracó lugar sufragáneo de esta villa, tendríamos mucho que decir pero consideramos prudente dejarlo para mejor ocasion; este es nuevo, flamante, data de poquísimos años, pero es lo mismo que su padre; se construyó arregladamente á un CONCENZUDISMO dictámen de un ecorbatinado facultativo y de una comision nombrada al efecto. Tenemos entendido que no faltó en el seno de esta comision quien hiciera brillar la verdad, pero la razon tuvo que ceder ante la fuerza de la mayoria. Si no creyeramos que es con la mayor candidez y buena fé que se dió el dictámen para hacer un cementerio con todos los vicios de los antiguos, calificaríamos á los que son causa de tamaño desacierto, de opuestos á los adelantos é inventos de nuestro siglo civilizador. Andraitx 8 setiembre de 1852.—L. Pou.

Avisos particulares.

ESCUELA PARA ARTESANOS.

En el establecimiento de instruccion primaria frente *L'hort del Rey*, la habrá todas las noches de los dias no festivos, de las materias siguientes: lectura, escritura, gramática, aritmética, geometria y dibujo lineal. Los niños satisfarán por retribucion mensual 6 reales vellon y los adultos 8 ó 10, segun el número y clase de materias á que se dediquen.

Al lado del horno de la

plazuela llamada *del Call*, hay un segundo piso para alquilar.

LIBRERÍA DE GELABERT.

PLAZA DE CORT.

En el último correo se han recibido las entregas siguientes:

- Biblioteca Universal.*
Historia de Francia, hasta la 27.
Id. de España, hasta la 34.
La Biblia, hasta la 62.
De Luis XIV y su siglo, hasta la 7.
Biblioteca ilustrada de Gaspar y Roig.
Del Año cristiano, hasta la 51.
De la Biblia, hasta la 24 del tomo 2.º

- La Maravilla del siglo, hasta la 32.
Las fantasmas de Madrid, hasta la 5.º
Las Glorias Nacionales hasta la 126.
Los señores suscritores á dichas obras pueden pasar á recoger sus entregas.

TEATRO

Funcion para mañana.

Quincena 1.ª Funcion 7.ª
Se pondrá en escena al acreditado drama en dos actos:
AMOR DE MADRE,
de don Ventura de la Vega.
Dirigida por el señor Prats.
Se bailaran las *Mollares Sevillanas*, por todo el cuerpo de baile.
Dando fin con el comedia en dos actos:
EL CUAQUERO Y LA COMICA,
de don Antonio Garcia Gutierrez.
Entrada 2 rs. A las ocho.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,
editor responsable.